



## ACUERDO 001 DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

*"Por medio del cual se realizan las normas e indicaciones de Netiqueta para la educación y cultura ciudadana en entornos virtuales bajo la prestación del servicio educativo en el marco de la modalidad no presencial que se ha desarrollado desde el 17 de marzo de 2020".*

**Agosto 4 de 2020**

El comité de convivencia escolar de la Institución Educativa Madre María Mazzarello, en uso de las facultades que le otorga la Ley 115 de 1994, el Decreto Reglamentario 1860 del mismo año, el Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes,

### CONSIDERANDO QUE:

**Primero:** La Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia, Los Artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, establecen el uso del Manual de Convivencia para todos los centros educativos.

**Segundo:** En el literal c del Artículo 144 de la misma Ley 115 señala como función del comité de convivencia la adopción del Manual de Convivencia Escolar de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en el Artículo 23 del Decreto 1860, El numeral 7 del Artículo 14 del Decreto 1860 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional.

**Tercero:** El Artículo 17 del Decreto 1860 reglamenta el contenido del Manual de convivencia, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar.

**Cuarto:** La Ley 1620 de 15 de marzo de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013, prescribe la inclusión de normas, procesos y procedimientos dirigidos a la sana convivencia escolar y el respeto por los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes,

**Quinto:** la Sentencia T 918 del 2005 de la Corte Constitucional de justicia menciona tres escenarios de aplicabilidad del Manual de convivencia de las instituciones educativas: *(i) los foros educativos [13], (ii) los foros con proyección académica e institucional [14] y (iii) los foros estrictamente privados.* Se retoma el segundo escenario como aplicabilidad al manual de convivencia y los ajustes presentes mientras se continúe en confinamiento en casa para actividades pedagógicas, propendiendo una educación hacia la cultura ciudadana en los ambientes digitales y prevención de situaciones que afecten la sana convivencia en los escenarios virtuales institucionales

**Sexto:** El manual de convivencia debe ser conocido y utilizado con frecuencia por la comunidad educativa como un Instrumento que orienta los principios, valores, estrategias y actuaciones que favorezcan un clima escolar armónico entre los diferentes integrantes, fomentando el respeto y la valoración a la que se debe reconocer en él la importancia de las formas de convivencia, las competencias ciudadanas.

**Séptimo:** las formas de solución pacífica de conflictos, la construcción de Identidad, planificación escolar desde las líneas de convivencia en el Proyecto Educativo Institucional y la filosofía institucional de la sana convivencia.

**Octavo:** Que todas las normas contenidas en el presente manual son coherentes con la Constitución Política de Colombia en sus artículos 10, 20, 15, 16, 23, 33, 41, 43, 67, 68, 70 y 95. Atiende la Ley 115 de 1994, en sus artículos 73.87 y 94 Está fundamentado en la Ley 1098 de 2006 Ley de Infancia y Adolescencia, en la Ley 12 de 1991 "Convención Internacional Sobre los Derechos de la Niñez". Decreto 1108 de 1994 sobre el "Porte y consumo de estupefacientes", Ley 1620 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013 sobre "Comités de Convivencia Escolar".



**Noveno:** Que el Manual de Convivencia contempla los propósitos de la evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de los estudiantes en aplicación del Decreto 1290 de abril 16 de 2009.

**Décimo:** Que mediante las circulares 020 y 021 del MEN y la circular 202060000081 del 17 de marzo de 2020 de la Secretaría de Educación de Medellín se establecen directrices para el "trabajo en casa" a partir del 17 de marzo.

**Undécimo:** Que mediante la Circular 021 del 17 de marzo de 2020 del MEN se dan orientaciones para el desarrollo de procesos de planeación pedagógica y trabajo académico en casa como medida para la prevención de la propagación del Coronavirus (COVID-19), así como para el manejo del personal docente, directivo docente y Administrativo del sector educación.

**Duodécimo:** Que el Manual de Acuerdos debe estar articulado con las políticas de inclusión educativa con base en el decreto 366 del 9 de febrero de 2009 y brindar las adecuaciones curriculares para la atención de las necesidades educativas especiales (NEE), tanto a estudiantes con discapacidad como talento excepcional.

El comité de convivencia en Acta No. 003 del 4 de agosto de 2020, presenta la propuesta de los ajustes transitorios y adopciones pertinentes al Manual de Acuerdos Escolar.

Una vez intervenidos los hallazgos y habiéndose atendido a los requerimientos establecidos en la Ley,

#### **ACUERDA:**

Para una formación en cultura y educación mediada por la virtualidad, se proponen las siguientes normas de Netiqueta, desde tres factores:

#### **A. Para tener en cuenta desde la virtualidad:**

- Verificar previamente que funcione el dispositivo a usar al igual que la conexión a internet. Estar en lo posible en un lugar cómodo y previamente dispuesto para favorecer el aprendizaje
- Si en casa se comparten los dispositivos se deben cerrar las cuentas ajenas. Al terminar de usarlos, evitar dejar el correo y redes sociales abiertas. Procurar cuidar la privacidad y la privacidad del otro.
- Todos estamos aprendiendo: Autogestionar la propia formación y la de la familia en lo posible con tutoriales o solicitar asesorías a los docentes o a coordinación académica a fin de lograr una mejor comprensión.
- Si se copian o retoman ideas de otras personas, es necesario usar referencias bibliográficas según las normas que pida el docente. De lo contrario es un fraude y se califica en 1.0.
- Antes de realizar el envío de trabajos personales o en equipos, verificar que estén bien marcados con el nombre completo y el grado.
- Recuerde que sólo se atiende en los horarios designados por la Institución.
- Realizar sus solicitudes o inquietudes en un tono respetuoso y claro en lo que expresa. El plazo de respuesta es de tres días hábiles.
- No usar seudónimos en la entrega de trabajos y en los encuentros sincrónicos.



- En las redes sociales institucionales puede realizar comentarios o preguntas de manera respetuosa. Leer bien la información publicada antes de comentar.

#### **B. Trato con el otro:**

- Hacer uso de un vocabulario adecuado y respetuoso; medir las palabras, los gestos... tratar a los demás cómo nos gustaría que nos traten.
- Ser delicado en las maneras y comportarse de acuerdo a las leyes de la sociedad y del ciberespacio, no olvidar que hay un ser humano al otro lado de la pantalla.
- Realizar comentarios relevantes, es decir, compartir información que aporte a la construcción pedagógica y colectiva. Ser prudente en el momento de opinar o al participar de grupo en discusión.
- Adoptar una expresión oral y corporal que manifieste disposición, atención e interés. Si se habilita la cámara, procurar estar vestido adecuadamente.
- Recuerde tener claridad en el mensaje que expresa ya sea de forma verbal o escrita.
- En la escritura evitar las mayúsculas sostenidas (que equivalen a gritar), revisar la ortografía antes de enviar los mensajes, no abreviar palabras.
- Evitar comentarios discriminatorios, burlescos a otras compañeras y/o docentes a través de memes, stíckers, imágenes, entre otros medios audiovisuales. Respetar los ritmos de aprendizaje de cada uno de los participantes.
- Si se presenta una situación conflictiva, se mantiene el derecho al debido proceso. Para ello se generan encuentros sincrónicos con los padres, docentes y estudiantes para clarificar las situaciones.
- Evitar compartir fotos con personas desconocidas y contraseñas (incluso entre compañeras). En la red es necesario cuidar la intimidad.
- Ante los trabajos en equipo es necesario dialogar, delegar responsabilidades y fechas. Llegar a consensos con los miembros y notificar al docente oportunamente si hay negligencia o falta de conectividad de alguno de ellos.

#### **C. Encuentros sincrónicos**

- El valor de la puntualidad es muy importante: los docentes deben estar 10 minutos antes del encuentro. Las estudiantes deben entrar y salir a tiempo de los mismos. El docente no dará ingreso a las estudiantes que lleguen 5 minutos después de la hora acordada. No obstante, si hay casos particulares previamente notificados al docente, él es autónomo en permitir el acceso.
- Entrar con micrófono y cámara apagados.
- Los links generados para fines pedagógicos, no se compartirán con personas externas a la institución por seguridad. Se enviarán previamente al encuentro a través de las representantes de grupo o por medio de los entornos virtuales. Quien esté alterando el normal desarrollo del



encuentro, el anfitrión podrá retirarlo de la reunión. Los links, NO serán publicados en las redes sociales, sólo quedarán en los entornos virtuales disponibles para las estudiantes de la Institución, si el docente lo considera necesario.

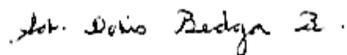
- No es obligatorio asistir a los encuentros; queda bajo responsabilidad de la estudiante y la familia buscar las explicaciones y ponerse al día.
- NO se deben tomar pantallazos ni fotos a las personas presentes en el encuentro sincrónico.
- Durante el desarrollo del encuentro, es necesario procurar responder a las preguntas que se realicen y favorecer el diálogo.
- Para la grabación de encuentros sincrónicos se notificará a los presentes consultando su autorización. No es obligatorio el uso de la cámara.
- El docente es el primero en entrar a los encuentros y el último en salir. No es permitido dejar a las estudiantes sin un adulto responsable en una video llamada o entorno virtual generado a nivel institucional.

Las representantes de grupo especialmente en bachillerato han favorecido la animación y comunicación con sus compañeras. Desde la sugerencia realizada en el consejo académico, se estará implementando el calendario de Google como una herramienta compartida que le permitirá a las estudiantes recordar sus compromisos y recibir notificaciones al respecto. Ellas tendrán un papel de comunicación y mediación importante con sus grupos desde los procesos institucionales.

Dado Medellín, a los 14 días del mes de agosto de 2020.

Para su constancia firman:

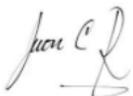
(Se realiza firma digital por la condición de aislamiento preventivo obligatorio que se mantiene en el territorio nacional)



Sor Doris Bedoya  
Rectora



Sor Natalia López  
Coordinadora de convivencia



Juan Carlos Rodríguez (invitado)  
Coordinador académico



*Tatiana Ríos*

Tatiana Ríos  
Psicóloga de la institución

*Sandra Rivera*

Sandra Rivera  
Psicóloga Entorno Escolar Protector

*Ever Gutiérrez*

Ever Gutiérrez  
Docente de bachillerato

*Karen David G.*

Karen Graciano  
Docente de primaria

*Piedad Restrepo*

Piedad Restrepo  
Madre de familia

Ledin del Socorro Alzate Piedrahita  
Madre de familia

*Angie Daniela Londoño Zapata*  
Angie Daniela Londoño Zapata  
Personera 2020

*Manuela Muñoz*

Manuela Muñoz  
Mediadora escolar 2020

*Ana María López Barrientos*

Ana María López Barrientos  
Representante de estudiantes

*Laura Martínez*

Laura Martínez (invitado)  
Representante de estudiante